

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 315

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La parte demandante presenta escrito, mediante el cual otorga poder al profesional del derecho Dr. YILMAR TAFUR RAMÍEZ, para que asuma su representación en el mismo.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER personería al Dr. YILMAR TAFUR RAMIREZ con T.P. N° 35.603 del C. de la J., como apoderado de la señora ANGELA PATRICIA URBANO QUICENO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f8d5ff51e8e46c6f31c0ef4e50a50bfd3d55872a8228ce25839231cfb21ce3

Documento generado en 25/03/2021 09:13:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>